

ACTA NÚMERO 13/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE MAYO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

**PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.
SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO.**

En la ciudad de Arandas, Jalisco; siendo las 12:05 (doce horas, con cinco minutos) del día 19 (diecinueve) de Mayo del 2021 (dos mil veintiuno), en la Sala de Sesiones ubicada en la Presidencia Municipal, reunidos los C.C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA Presidente Municipal Interino, los Regidores: C. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ, C. SANDRA FABIOLA LEÓN GARCÍA, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, C. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ GUEVARA, C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, C. MARÍA ELENA FLORES TORRES, LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. JOEL GARCÍA ROCHA, C. LAURA RAMÍREZ MENDOZA Y EL DR. RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ. Estando también presentes el LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO, Síndico del H. Ayuntamiento; así como la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, en la Sala de Sesiones de Palacio Municipal, bajo el siguiente orden del día. -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- a) ACTA NÚM. 10/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021.***

b) ACTA NÚM. 12/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2021.

IV.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- a) ESCRITO NÚM. OF-CPL-S/N-LXII-20, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS NÚMEROS: 2325, 2327, 2416, 2422 y 2374, todos LXII-21.**
- b) ESCRITO NÚM. CPL/1315/LXII/2021, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITA EL SENTIDO DE SU VOTO, RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28374.**

V.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

- a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LAS ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES, DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**
- b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LA CREACIÓN DE UNA AGENDA ANUAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA.**
- c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”, DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA FIRMA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR DICHO TRÁMITE.**

- d) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A NOMBRE DE ESTE MUNICIPIO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REGULARIZAR EL HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ESTA CIUDAD, ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

- e) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PAGUE PERSONAL DE VIGILANTE Y/O VELADOR DE PLANTA, PARA EL CENTRO DE SALUD DE LA COLONIA EL ROSARIO DE ESTA CIUDAD.**

VI.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

- a) **DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.**

- b) **DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y CREACIÓN DE SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN.**

VII.- ASUNTOS VARIOS.

Se agendaron de último momento tres:

- a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS, EN LA FINCA UBICADA EN PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC ESQUINA CON NIÑO**

ARTILLERO, A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FUNERARIA MUNICIPAL.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PARA LA ACCIÓN URBANÍSTICA “PASEO UNIVERSIDAD”, PARA MODIFICAR LA DENSIDAD DEL USO DE SUELO.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE ACLARE QUE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS: “José González Martínez”, “Antonio Valadez Ramírez”, “Venustiano Carranza” y “Jardín de Niños Paz Camarena” DE ESTE MUNICIPIO, ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

En el **punto número uno**, del orden del día, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que pase **lista de asistencia** en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y **ENCONTRÁNDOSE PRESENTES AL INICIO DE ESTA SESIÓN 09 (NUEVE) MUNÍCIPIES DE 14 (CATORCE), QUE CONFORMAN ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.** La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, le informa a la Presidente Municipal que llegaron a la Secretaría General, los justificantes de ausencia de las Regidoras C. MÓNICA DE LA PAZ TORRES CURIEL y C. EVELIA ARREDONDO LÓPEZ, quienes por razones personales y de agenda no pudieron acudir a esta Sesión. La Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LAS REGIDORAS EN MENCIÓN,**

APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.

En el *punto número dos*, del orden del día, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé *lectura al orden del día*. Durante la lectura del orden del día, la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta a la Presidente Municipal, qué en estos momentos **se integran con retardo** a esta Sesión, *los Regidore(a)s: C. Miguel Ángel Torres Martínez, Lic. Alejandro de Jesús Arriaga Cortés y C. María Elena Flores Torres*. La LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento le comenta a la Presidente Municipal, de los tres asuntos varios que se agendaron de último momento para el orden del día. La Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA INCLUSIÓN DE TRES ASUNTOS VARIOS AL ORDEN DEL DÍA, LOS CUALES YA LES FUERON MENCIONADOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES**. La Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, CON LA MODIFICACIÓN ANTES APROBADA, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES**.

En el desahogo del *punto número tres*, del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de las siguientes actas: ***Inciso a): ACTA NÚM. 10/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021; Inciso b): ACTA NÚM. 12/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2021;*** por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público

Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que dé lectura a las actas en mención. Pide el uso de la voz el LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO, Síndico del H. Ayuntamiento, “Señora Presidente, solicito se omita la lectura de las actas, ya que nos entregaron los expedientes en tiempo y forma”. No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE OMITA LA LECTURA DE LAS ACTAS EN MENCIÓN, POR LOS MOTIVOS QUE ÉL MISMO YA EXPUSO, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA, Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** En uso de la voz al Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, preguntó a los munícipes presentes, si tenían algún comentario respecto a las actas bajo el *Inciso a): QUE CORRESPONDE AL ACTA NÚM. 10/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2021; y el Inciso b) QUE CORRESPONDE AL ACTA NÚM. 12/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2021;* al no emitirse ningún comentario sobre las citadas actas, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LAS ACTAS EN MENCIÓN, RESULTANDO APROBADAS DE UNA POR UNA CON 12 (DOCE VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cuatro*, del orden del día, relativo a los *comunicados*, se registraron *dos*. Respecto al *inciso a)* que contiene: *“ESCRITO NÚM. OF-CPL-S/N-LXII-20, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS NÚMEROS: 2325, 2327, 2416, 2422 y 2374, todos LXII-21”*, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de

la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al comunicado, mismo que se transcribe:

OF-CPL-S/N-LXII-20.
Coordinación de Procesos Legislativos
y Asuntos Jurídicos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MORA No. 76, COLONIA CENTRO
ARANDAS, JALISCO.
C.P. 47180**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 22-Abril-2021, aprobó los Acuerdos Legislativos Números **2325-LXII-21, 2327-LXII-21, 2416-LXII-21 y 2422-LXII-21**, de los cuales les adjunto copias, en los cuales de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL., 26 DE ABRIL DE 2021.
ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

OF-CPL-S/N-LXII-20.
Coordinación de Procesos Legislativos
y Asuntos Jurídicos.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MORA No. 76, COLONIA CENTRO
ARANDAS, JALISCO.
C.P. 47180**

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima

Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 22-Abril-2021, aprobó el Acuerdo Legislativo Número **2374-LXII-21**, del cual le adjunto copia, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL., 3 DE MAYO DE 2021.
ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Después de la lectura de los escritos y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, menciona: **“SE DA POR ENTERADO AL PLENO”**.

En el desahogo del **punto número cuatro**, del orden del día, relativo a los **comunicados**, bajo el **inciso b)**, que contiene: **“ESCRITO NÚM. CPL/1315/LXII/2021, SIGNADO POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITA EL SENTIDO DE SU VOTO, RESPECTO AL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 28374”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al comunicado, mismo que se transcribe:

CPL/1315/LXII/2021.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
JUÁREZ No. 14, COLONIA CENTRO
ARANDAS, JALISCO.
C.P. 47180**

Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 104 y 106 fracciones VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted en medio electrónico, por acuerdo de esta Soberanía, la minuta de proyecto de decreto **número 28374**, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia certificada del extracto del acta de la sesión del 22 de abril del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación.

Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que Usted preside, remita acuse de recibo y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo a este Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico al correo: secretaria.general@congreso.jalisco.gob.mx y/o procesoslegislativos@congreso.jalisco.gob.mx, la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional y estar en condiciones de certificar lo conducente.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JALISCO, 26 DE ABRIL DE 2021.
ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES.
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Después de la lectura de dicho escrito y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la C. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTE PUNTO DE FORMA NOMINAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** La Presidente Municipal C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, concluye: ***“REMÍTASE LA PRESENTE VOTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES”.***

En el desahogo del **punto número cinco**, sobre la **presentación de iniciativas**, se menciona que se presentaron **cinco**. Respecto a la propuesta bajo el **inciso a)**, del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LAS ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES, DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la propuesta, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 53 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como el 82 del reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco someto a consideración de este Cuerpo Edilicio, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3, 36 fracción V, 37 fracción I, XII, 41 fracción III, 82 fracción II, 84 fracción II inciso d, 85 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco el municipio esta investido de personalidad jurídica propia, es autónomo para determinar su gobierno interior, manejar su patrimonio y para la administración de su hacienda conforme a la ley.

El Patrimonio municipal se integra por bienes de dominio público, bienes de dominio privado del Municipio, capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor del Municipio, así como las donaciones y legados que se reciban, así como las cuentas en administración. Los bienes muebles que se pretenden desincorporar del patrimonio del Municipio de Arandas son bienes de dominio privado al ser un bien propiedad del Municipio por haber sido adquirido y que por su naturaleza y destino son sustituibles y no considerados inalienable, sustituible e imprescriptible de conformidad con el artículo 84 fracción II, incisos d) y e) del artículo 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco. En ese tenor, dicha Ley estipula que los Ayuntamientos pueden desincorporar los bienes de dominio privado.

Con la finalidad de contar con el registro exacto de los bienes muebles propiedad del municipio, se somete para aprobación a este cabildo los bienes muebles dados de Baja durante el año 2020, dos mil veinte, de las oficinas donde se encontraban, ya sea para ser reemplazados o por ya no ser funcionales para las mismas. Así mismo las altas de los bienes muebles que se adquirieron en el año 2020, dos mil veinte, en sustitución de otros o por necesidad de las diversas dependencias públicas para optimizar los servicios que se brindan, por los diferentes contratos previamente autorizados por esté H. Ayuntamiento y Comité de Adquisiciones. Por lo anterior expuesto y fundado me permito poner a su consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
ARANDAS, JALISCO, A 12 DE MAYO DEL 2021.
LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO.
SÍNDICO MUNICIPAL.

Después de la lectura de esta iniciativa, y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso b)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LA CREACIÓN DE UNA AGENDA ANUAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE:**

En el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 41, fracción II, 50 fracción I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Artículo 82 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; someto a la consideración de este Pleno, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO**, que tiene como finalidad, **SE APRUEBE LA CREACION DE UNA AGENDA ANUAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA**, al efecto realizo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente, Arandas y la región se encuentran en una problemática considerada en factores medio ambientales, hoy en día esto genera preocupación a los diferentes sectores de la sociedad, como consecuencia vamos perdiendo elementos importantes que permiten la vida y sustento de los seres vivos, como lo es el agua, el oxígeno, y la tierra entre otros.

En este contexto, surge la importante necesidad de tomar acciones planificadas por parte de los gobiernos y sociedad, esto para que en conjunto se cumplan los procesos y planes en pro del cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

Este proyecto tiene como principal objetivo crear una Agenda anual de gestión medio ambiental que permita proporcionar al municipio de Arandas, los elementos técnicos, legales y operativos, para instrumentar en su jurisdicción las soluciones a la problemática ambiental y de recursos naturales que viven sus comunidades.

Esta Agenda permite ser una guía que pretende orientar a la autoridad municipal en el diagnóstico de los problemas y oportunidades ambientales de su localidad, ofreciendo información básica encaminada al diseño y aplicación de políticas en materia ambiental en las que se incorpore la opinión de los distintos grupos sociales y privados, el sector empresarial, la comunidad académica y la ciudadanía en general.

Por lo anteriormente expuesto se propone que el consejo municipal de ecología presente de manera anual una agenda medio ambiental que permita involucrar a todos los sectores de la sociedad realizar acciones en pro del cuidado

ambiental. Tomando en cuenta el cuidado del agua, la reforestación, la aplicación del uso de energías renovables entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CREACION DE UNA AGENDA ANUAL DE GESTION MEDIO AMBIENTAL, POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA.

ARANDAS, JALISCO, MAYO 13 DEL 2021.
LIC. RAMÍREZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS.
REGIDOR DE DESARROLLO DE DELEGACIONES, CAMINOS Y DESARROLLO RURAL.

Después la lectura de esta iniciativa, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el Regidor C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, “Bueno también en la misma iniciativa, solicito se agregue otro punto de acuerdo en el cual se conforme el Consejo Municipal de Ecología para proceder a la creación de la agenda, ya que en estos momentos no se encuentra vigente, la intención de esta iniciativa es de alguna manera poner aquí como lo menciona a todos los sectores sociales en crear esta agenda para realizar acciones en pro del medio ambiente, acciones que vayan encaminadas a la mejora, al cuidado del agua, la reforestación y pues más que nada la intención es que todos sean partícipes de esa creación de agenda y que obviamente sea aplicada año con año para ver los efectos que pueda tener en nuestra localidad”. El Regidor C. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ, “Hola buenos días, me gustaría también abonar un poco al tema Regidor, de que te acompañes de las o los estudiantes con profesores de *Mario Molina*, ya que cuentan con la carrera de ambiental, y también invites o hagas parte a este Comité o agenda a las diferentes asociaciones con las que contamos en el Municipio y por qué no invitar también a la Junta Intermunicipal, así como a todas las expresiones que quieran abonar a este tema y obviamente si por algo pueden turnar a Comisiones o requieres de algo de apoyo, sin duda a cuentas con un servidor para pues fortalecer más este tema y que quede muy conciso y llegue a buen puerto, es cuanto”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, Y CON LOS COMENTARIOS DE LOS REGIDORES, APROBÁNDOSE CON 12**

(DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.

En el desahogo del *punto número cinco, inciso c)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, DE LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”, DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA FIRMA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR DICHO TRÁMITE”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 82 fracción I, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; vengo a presentar ante este Cuerpo Colegiado:

INICIATIVA DE ACUERDO

A fin de que **SE APRUEBE LA DECLARATORIA FORMAL DE REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”**; **ASIMISMO, SE AUTORICE LA FIRMA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR DICHO TRÁMITE**, con relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El 30 de enero de 2019, se constituyó la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, la cual es competente para la aplicación del programa de regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de

propiedad privada, contenido y contemplado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- II. Con fecha de 22 de agosto de 2019, en Arandas, Jalisco, se constituyó la Asociación vecinal del fraccionamiento “Nuevo Bellavista” formada por posesionarios de lotes y fincas del asentamiento humano de propiedad privada del mismo nombre, en la que se nombró como Presidente al C. Julio Fernando Bustos Herrera; como Secretario al C. Adolfo Zaragoza Macías, como Tesorero a la C. Marta Esther Zaragoza Vega y como vocales a los CC. Claudia León Oñate y Silvia Arriaga Padilla cuya acta se deja agregada al expediente en copia fotostática certificada, que los acredita como tal, conforme al Título Séptimo Capítulo Único de la Ley de Gobierno y la Administración Pública.
- III. Asimismo, con fecha de 04 de marzo de 2020, en Arandas, Jalisco, se constituyó la Asociación vecinal del fraccionamiento “La Peñita II” formada por posesionarios de lotes y fincas del asentamiento humano de propiedad privada del mismo nombre, en la que se nombró como Presidente al C. Benjamín Jiménez Enríquez; como Secretario al C. José Luis Hernández González, como Tesorero al C. Claudia Isabel Fuentes Hernández y como vocales a los CC. Francisco Martín Franco López y José de Jesús Navarro Macías, cuya acta se deja agregada al expediente en copia fotostática certificada, que los acredita como tal, conforme al Título Séptimo Capítulo Único de la Ley de Gobierno y la Administración Pública.
- IV. Con fecha 03 de agosto de 2020 los miembros de la Asociación vecinal del fraccionamiento denominado “Nuevo Bellavista” y “La Peñita II”, presentaron solicitud de regularización del fraccionamiento del mismo nombre, ante la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, acogiéndose a los beneficios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, relativo a la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, como una Acción Urbanística por Objetivo Social.
- V. Con fecha 26 de marzo de 2021, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de procedencia de la acción de regularización del fraccionamiento “La Peñita II” y el día 22 veintidós de abril de 2021, lo hizo para el fraccionamiento “Nuevo Bellavista”, según las facultades que le otorgan el Artículo 8 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- VI. Con fecha de 11 de mayo de 2021, la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, aprobó los Dictámenes de Procedencia de la Acción de Regularización del asentamiento humano denominado “La Peñita II” y “Nuevo Bellavista”, en los términos que establece el artículo 11 fracción V de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- VII. Con fecha 11 de mayo de 2021, la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, aprobó los Proyectos Definitivos de urbanización de la Acción de Regularización del asentamiento humano denominado “La Peñita II” y “Nuevo Bellavista”, en los términos que establece el artículo 25 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, los cuales cuentan con una extensión superficial de 18,938.79 m² y 89 lotes y 32,999.30 m² y 215 lotes, respectivamente.
- VIII. El 14 de mayo de 2021, el H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, la Asociación Vecinal del fraccionamiento “La Peñita II” y “Nuevo Bellavista”, celebraron convenio de obras de urbanización e infraestructura, a fin de garantizar el desarrollo progresivo de las obras de urbanización faltantes en dicho sitio.
- IX. Se adjunta a la presente las declaraciones formales de regularización a firmar, lo cual, del análisis de lo antes expuesto, nos lleva a concluir que tanto los razonamientos esgrimidos como los documentos que integran el expediente del asentamiento humano “La Peñita II” y “Nuevo Bellavista”, sustentan y fundamentan debidamente la opinión técnica vertida, por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, someto a consideración de este cuerpo colegiado, los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se apruebe la **declaratoria formal de regularización del asentamiento humano denominado “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se solicite a través de la Secretario General, la **inscripción de la lotificación** del asentamiento humano **“NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA**

II”, a la Oficina del Registro Público de la Propiedad, según lo señalado por el artículo 28 de la mencionada Ley.

TERCERO.- Se dé **autorización a los trámites de titulación** individual en los lotes comprendidos dentro del polígono del asentamiento humano regularizado “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”, conforme a lo dispuesto por el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se remita copia certificada del presente acuerdo al **Catastro Municipal, a la Oficina del Registro Público de la Propiedad, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y a la Asociación Vecinal** del fraccionamiento “NUEVO BELLAVISTA” Y “LA PEÑITA II”, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se autorice a los integrantes de la COMUR y demás autoridades involucradas, **firmar toda la documentación** correspondiente para formalizar el presente trámite.

ATENTAMENTE:
Arandas, Jalisco, a la fecha de su presentación
C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Después la lectura de esta iniciativa, y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso d)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE LA PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A NOMBRE DE ESTE MUNICIPIO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REGULARIZAR EL HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ESTA CIUDAD, ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

P R E S E N T E:

En ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 41, fracción II, 50 fracción I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Artículo 82 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento **INICIATIVA DE ACUERDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REGULARIZAR ANTE SECRETARIA DE SALUD EL HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de otorgar atención médica de alta especialidad con calidad y seguridad, respaldar al personal de salud que labora en el mismo, comprometidos con ser un hospital reconocido por su excelencia en la atención médica, así como la formación y desarrollo de recursos humanos en salud, es que se somete a este cuerpo colegiado la presente iniciativa.

En días pasados se logró la regularización mediante la obtención del título de propiedad del Hospital del Sagrado Corazón de Jesús a nombre del Municipio de Arandas y con el propósito de seguir avanzando, se propone autorizar a las autoridades correspondientes para que, en nombre y representación de nuestro Municipio, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaria de Salud a fin de obtener los permisos correspondientes al hospital y áreas, con la finalidad de ser una Institución líder, destacada y reconocida en el ámbito de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SECRETARIO

GENERAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, REALICEN TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA REGULARIZAR ANTE SECRETARIA DE SALUD EL HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL REGIDOR DE SALUD PARA QUE EN SU CASO, REALICE LA GESTION NECESARIA A FIN DE REGULARIZAR ANTE SECRETARIA DE SALUD, EL HOSPITAL DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

ATENTAMENTE
ARANDAS, JALISCO
"ENTRE TODOS PODEMOS TODOS".
DR. RENE MARTINEZ LÓPEZ
REGIDOR

Después la lectura de esta iniciativa, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, “¿Nada más Doctor, esto va únicamente para cumplir como requisitos de la Secretaría de Saludo cuál es la intención pues o nada más de los permisos, seguiría siendo Municipal o sea, igual como está ahorita?”. Contesta el Regidor DR. RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ, “Con su permiso Presidente, la pregunta que me está haciendo aquí el compañero Regidor es con la finalidad de regularizar, es un Hospital que tiene más de sesenta años y nunca ningún trienio se ha regularizado o sea, estamos ilegalmente y eso nos conlleva a muchos problemas, por ejemplo con los médicos que pueden en una demanda perder inclusive su título de ejercer por no ser regular ese hospital, este, dándome yo a la tarea de revisar el Hospital hay muchas cosas que no están dentro de la normativa del Hospital, en el lugar que es el Hospital que está en forma irregular, o sea, nunca se ha dado de alta, (*perdón que me mueva a veces*)... no se ha dado de alta, y por lo tanto es un Hospital irregular desde el punto de vista legal, estando dándome yo la vuelta de las primeras cosas que empecé a ver en el Hospital es que por ejemplo, el quirófano todo debe estar dentro de la normativa del Hospital, por ejemplo el quirófano sus medidas son mucho menor de las que son solicitadas por la normativa del Hospital, o sea, no se puede operar en primer lugar, segundo lugar por ser irregular el Hospital tampoco no se puede dar consulta, no se puede operar, entonces la finalidad, el objetivo de esto es hacerlo regular el Hospital ante la Secretaría de Salud, no es un Hospital que se va a pasar a un O.P.D. (Organismo Público Descentralizado), como lo es el Hospital que está allá en la *Rinconada* sino simplemente que sea legal ante la normativa de la Secretaría de Salud, en este caso de la Secretaría de Salud Estatal y el Hospital tiene que seguir bajo la custodia de la Presidencia, pero hacer las cosas como deben de ser legales, ¿no sé si contesto tus preguntas, o me faltó alguna de tus

preguntas?”. El Regidor LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, “No nada más, entonces para cerrar, seguiría siendo operado municipalmente, nada más para dar cumplimiento a la normatividad legal, estatal y de salud, es todo verdad, es cuanto Presidente, muchas gracias”. No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número cinco, inciso e)* del orden del día, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PAGUE PERSONAL DE VIGILANTE Y/O VELADOR DE PLANTA, PARA EL CENTRO DE SALUD DE LA COLONIA EL ROSARIO DE ESTA CIUDAD”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.
P R E S E N T E :**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 82, numeral 1, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; vengo ante este honorable cuerpo colegiado, someter a su amable y distinguida presentar la presente

INICIATIVA DE ACUERDO:

A fin de que **SE AUTORICE POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO PERSONAL DE VIGILANCIA y/o VELADOR DE PLANTA, PARA EL CENTRO DE SALUD EL ROSARIO, ubicado en calle Santa María, Sta. Ma. de Gpe. de Los Aranda #180, Fraccionamiento los Pinos, en esta Ciudad.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Podemos decir que el Derecho a la Salud se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, conformando la definición actual de la salud, que es el estado de absoluto bienestar físico, mental y social, institucionalizada internacionalmente en 1946 con la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
2. La DRA. REGINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Encargada del Centro de Salud del Rosario, por medio de oficio que se adjunta a la presente iniciativa solicita apoyo al Ayuntamiento, a fin de que se autorice por parte del Ayuntamiento, personal de vigilancia y/o un velador de planta.
3. Lo anterior según manifiesta la antes mencionada en su solicitud es debido a actos de vandalismo e intentos de robo en las instalaciones del Centro de Salud.
4. En atención a la solicitud planteada por parte de la Doctora REGINA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, y en vista de que debido a los hechos suscitados es que si se considera pertinente que dichas instalaciones se encuentren seguras tanto de los vándalos como de que sean presa de la delincuencia.
5. Es importante mencionar que dentro de los objetivos prioritarios de los centros de salud se encuentran:
 - a) Fortalecer la coordinación, integración funcional, desarrollo y transversalidad del Sistema Estatal de Salud, y coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Impulsar de manera efectiva, dentro y fuera del sector, la prevención, protección y promoción de la salud; en especial movilizar a la sociedad hacia los estilos de vida saludables en todo Jalisco.
 - c) Promover, verificar y evaluar la mejora continua de la calidad y el surtido de medicamentos que reciben las y los ciudadanos en los establecimientos de sus instituciones de aseguramiento. Entre otros también muy importantes.
6. El Centro de Salud del Rosario, atiende un porcentaje importante de la población proporcionando diferentes servicios los cuales podemos consultar en el siguiente link <https://ssj.jalisco.gob.mx/cuida-tu-salud/hospitales-a-tu-alcance/7537>
7. La justificación para la presente iniciativa de acuerdo es que de resultar procedente la misma es necesario crear una plaza más en la nómina del Ayuntamiento y por tanto modificar el presupuesto.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autorice por parte del Ayuntamiento, personal de vigilancia y/o un velador de planta.

SEGUNDO.- Se informe a Oficialía Mayor y a Hacienda Pública municipal, a fin de que realicen las acciones pertinentes a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE.
Arandas, Jalisco, a la fecha de su presentación.
DR. RENE MARTINEZ LOPEZ.
REGIDOR DE SALUD, HIGIENE, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

Después la lectura de esta iniciativa, y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, abre espacio para comentarios, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número seis* del orden del día, sobre *presentación de Dictámenes*, se presentaron *dos*, respecto al *inciso a)* que contiene: **“DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO”**, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al Dictamen, el cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARANDAS, JALISCO.**

P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos y Vigilancia**, en conjunto con la Comisión de **Medio Ambiente y Ecología**; comisión de **Delegaciones, caminos y Desarrollo Rural** y el regidor **Miguel Ángel Torres**

Martínez, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN** que resuelve la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN AL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, conforme a lo establecido en los numerales 40, 45, 75, 77, 79, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en base a la siguiente relación de

A N T E C E D E N T E S:

- I. El **C. José Luis Ramírez Hernández**, regidor de delegaciones, caminos y desarrollo rural de este H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, presentó la iniciativa de ordenamiento materia del presente dictamen, misma que se incluyó en el orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021 dos mil veintiuno.
- II. En esa misma sesión del Ayuntamiento, se acordó el turno de dicha iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **Reglamentos y Vigilancia**, en conjunto con la Comisión de **Medio Ambiente y Ecología**; comisión de **Delegaciones, caminos y Desarrollo Rural**, incluyendo al regidor **Miguel Ángel Torres Martínez**.
- III. A fin de cumplimentar lo anterior, la Comisión Edilicia de **Reglamentos y Vigilancia**, a través de su presidente, C. Juan Pablo Rubio Ascencio, convocó a sesión de trabajo para el día 04 cuatro del mes de mayo del año actual, contando con la presencia del Director de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Arandas, Jalisco, Ing. Oscar de Jesús Vázquez Arriaga, en términos del artículo 80 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, con el fin de analizar la iniciativa planteada y dictaminar al respecto, estando presentes 5 de los 6 miembros de las comisiones convocadas, se declaró que existe quórum legal para proceder con el desarrollo del mismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 45 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

- I. El Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en su artículo 37, establece que *“El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y*

atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.”

Complementa lo anterior lo estipulado en el numeral 38 del mismo ordenamiento.

En ese mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 40 del mismo ordenamiento, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la atribución de: *“I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;*

Por lo cual, **resulta competente conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.**

II. En la sesión de trabajo se llevó a cabo el análisis y estudio de la iniciativa planteada, donde se expusieron diversos criterios en torno al tema de los plantíos de agave, entre ellos:

- La celeridad con la que se ha llevado a cabo la deforestación de predios en nuestro Municipio por la plantación de agave y las consecuencias que esto acarreará en un futuro no muy lejano si no se establecen medidas regulatorias.
- Los lineamientos a observar para tener un control sobre las plantaciones a fin de hacer efectiva la aplicación de la reforma al artículo 22 del reglamento de Ecología del Municipio.

Dichos puntos se sustentaron con las aportaciones realizadas por el Director de Medio Ambiente y Ecología, quien reafirma su compromiso para generar un plan estratégico que avale el cumplimiento de la Reforma en estudio, donde además se revisaron estadísticas proporcionadas por el Consejo Regulador del Tequila A.C. en cuanto a las plantaciones en los últimos años.

Actualmente, el numeral 22 del Reglamento de Ecología del Municipio de Arandas, Jalisco, establece lo siguiente:

“Artículo 22.- *El gobierno municipal establecerá medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativo, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación, para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales.”*

Por lo cual, se propone agregar dos párrafos adicionales que regulen específicamente los lineamientos en materia de plantación de agave.

Por lo tanto, una vez analizado lo antes mencionado, así como de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, tomando en cuenta que no se contravienen disposiciones estatales ni municipales, los Regidores integrantes de la Comisiones que emitimos el presente dictamen, con la abstención realizada por el Lic. Alejandro de Jesús Arriaga Cortés, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se modifica el artículo 22 del Reglamento de Ecología del Municipio de Arandas, Jalisco, agregando los párrafos 2 y 3 **para quedar como sigue:**

“Artículo 22.- El gobierno municipal establecerá medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación, para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales.

En mención al párrafo anterior, se obliga a los propietarios o arrendadores de predios destinados a la plantación de agave del municipio de Arandas, Jalisco, a plantar por cada 1000 un mil plantas de agave, 5 cinco arboles endémicos o de las especies recomendadas de acuerdo a la zona, con altura mínima de 1.50 metros, en los perímetros de sus predios, al inicio de la plantación del cultivo, siendo adquiridos por los propietarios o arrendadores de los predios, quienes a su vez, quedarán obligados a la conservación, cuidado y mantenimiento de los mismos.

En caso de incumplimiento, serán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Arandas, Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Municipal.”

SEGUNDO.- Se deroguen y/o abroguen las disposiciones reglamentarias municipales que contravengan el contenido de la presente modificación, una vez que se publique y entre en vigor la misma.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Comunicación Social para que proceda a tramitar la publicación de la modificación al artículo 22 del Reglamento de Ecología en el Órgano Informativo Municipal de Arandas, Jalisco, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, en términos del artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco una copia de este Acuerdo con la reforma correspondiente al Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese a las Direcciones y jefaturas de la Administración Pública Municipal de Arandas, Jalisco, la presente resolución para su conocimiento y aplicación en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE:
“COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; COMISIÓN DE DELEGACIONES, CAMINOS Y DESARROLLO RURAL Y EL REGIDOR MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ”

Arandas, Jalisco, a 04 de mayo del 2021

C. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO.

Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia

(Rúbrica)

A FAVOR

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS

Vocal 1 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia

Vocal 2 de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología

(Rúbrica)

ABSTENCIÓN

“Estoy a favor de la reforestación, sin embargo, creo que la presente adición excede nuestras facultades jurídicas como autoridad, por lo que creo que debemos buscar formas, maneras y herramientas alternas para poder reforestar nuestro Municipio, pero sin causar una afectación a la esfera de derechos y principios de los agricultores y/o ciudadanos.”

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ

Vocal 2 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia

Vocal 1 de la Comisión de Delegaciones, caminos y desarrollo rural.

(Rúbrica)

A FAVOR

DR. RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ

Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología.

(Rúbrica)

A FAVOR

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Vocal 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología.

Presidente de la comisión de delegaciones, caminos y desarrollo rural.

(Rúbrica)

A FAVOR

Después de la lectura del dictamen, y no habiendo ningún **comentario en lo general** del presente ordenamiento, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN DE FORMA NOMINAL, SI AUTORIZAN EN LO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE EN LO GENERAL CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 02 (DOS) ABSTENCIONES QUE FUERON**

EMITIDAS POR LOS REGIDORES: LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, EL DICTAMEN PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO. En uso de la voz la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, pregunta: “*¿Algún comentario en lo particular respecto al presente dictamen?*”. No habiendo ningún comentario en lo particular, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, indica: “**EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y TODA VEZ QUE EL MISMO HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL POR LOS AQUÍ PRESENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; SE APRUEBA ESTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE: LA REFORMA DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO; ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TÚRNESE EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL A ESTA PRESIDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE SU OBLIGATORIA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN**”.

En el desahogo del *punto número seis* del orden del día, sobre *presentación de Dictámenes*, respecto al *inciso b)* que contiene: “**DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO Y CREACIÓN DE SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN**”, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura al Dictamen. Pide el uso de la voz el Regidor LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, “Yo quiero... con su permiso Presidenta, yo quiero solicitar la omisión de la lectura que solamente se lea el preámbulo y el punto de acuerdo digo para no leer todo el dictamen, porque está muy largo ya que nos lo entregaron en tiempo y forma y tuvimos oportunidad para revisarlo y leerlo, es cuanto”. No habiendo ningún comentario respecto a esta petición, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público

Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETE A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL REGIDOR LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS, PARA QUE SOLAMENTE SE DÉ LECTURA A LA PARTE PREAMBULAR Y LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL PRESENTE DICTAMEN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.** El Dictamen se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARANDAS, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos y vigilancia**, en conjunto con la comisión de **Gobernación** y comisión de **Cultura** de este H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, tenemos a bien someter a la consideración de esta Asamblea, el presente **DICTAMEN** que resuelve la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** que tiene como fin la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**, así como **LA CREACIÓN DE SU REGLAMENTO DE OPERACIÓN**, conforme a lo establecido en los numerales 40, 45, 75, 77, 79, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en base a la siguiente relación de

A N T E C E D E N T E S:

I.- El **LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, como Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, presentó la iniciativa de ordenamiento materia del presente dictamen, misma que se incluyó en el orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

II.- En esa misma sesión del Ayuntamiento, se acordó el turno de dicha iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **Reglamentos y vigilancia**, en conjunto con la comisión de **Gobernación** y la **Comisión de Cultura**.

III.- A fin de cumplimentar lo anterior, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Vigilancia, a través de su presidente, C. Juan Pablo Rubio Ascencio, convocó a sesión de trabajo los días 04 cuatro y 06 seis de mayo del año en curso, contando

además con la asistencia de la LIC. GABRIELA MÁRQUEZ DE LA CERDA, AUDITOR ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, en términos del artículo 80 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, con el fin de analizar la iniciativa planteada y dictaminar al respecto; estando presentes 6 de los 7 miembros de las comisiones convocadas, se declaró que existe quórum legal para proceder con el desarrollo del mismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 45 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco.

Una vez lo anterior, las comisiones dictaminadoras realizamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- El Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en su artículo 37, establece que *“El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.”*

Complementa lo anterior lo estipulado en el numeral 38 del mismo ordenamiento.

En ese mismo orden de ideas, atento a lo dispuesto por el artículo 40 del ordenamiento antes citado, las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la atribución de: *“I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;*

Por lo cual, **resulta competente conocer, analizar y valorar la iniciativa objeto del presente dictamen.**

II.- Se llevó a cabo el análisis de la integración del Comité de Ética, conducta y prevención de conflictos de interés del Municipio de Arandas, Jalisco, propuesto en la iniciativa de ordenamiento presentada, en la cual, se plantea conformarlo con un presidente, una secretaría Ejecutiva y Vocales.

Ante el análisis de la propuesta de Comité, se considera viable su creación en los términos expuestos, dado que las personalidades que se enlistan, corresponden a las áreas idóneas para representar y vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés del Municipio, siendo el órgano colegiado responsable de llevar a cabo, con el auxilio de la Contraloría, la implementación y seguimiento oportuno de las

acciones de capacitación permanente, sensibilización y vigilancia del Código de Ética.

Por lo anterior, **se aprueba la integración del Comité de ética, conducta y prevención de conflictos de interés del municipio de Arandas, Jalisco** para quedar como sigue:

- **PRESIDENTE:** Titular de la Presidencia Municipal.
- **SECRETARÍA EJECUTIVA:** Síndico Municipal.
- **VOCALES:**
 1. Titular de la Dirección de Comunicación Social
 2. Titular de la Secretaria Particular
 3. Titular de la Hacienda Pública Municipal
 4. Titular del área de Contabilidad
 5. Titular del área de Egresos
 6. Titular del área de Ingresos
 7. Titular de proveeduría
 8. Titular del área de Patrimonio, padrón y licencias
 9. Titular de la oficina de Impuestos inmobiliarios y Catastro
 10. Titular de la Dirección de Obras Publicas
 11. Titular del área de planeación y desarrollo Urbano
 12. Titular del área de construcción
 13. Titular del Ramo 33
 14. Auxiliar del área de Sindicatura
 15. Titular del Juzgado Municipal
 16. Titular del Registro Civil
 17. Titular de la Secretaria General
 18. Titular del área de Relaciones Exteriores
 19. Titular de la Oficialía Mayor
 20. Titular del Taller Municipal
 21. Delegado de Santiaguito de Velázquez
 22. Delegado de Manuel Martínez Valadez
 23. Delegado de Santa María del Valle
 24. Titular del área de regularización de predios urbanos
 25. Titular de la Comisaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
 26. Titular de Servicios públicos Municipales
 27. Titular del área de Gestión y Planeación Estratégica
 28. Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
 29. Titular de la Funeraria Municipal
 30. Titular de la Dirección de Cultura

31. Titular de la Dirección de turismo
32. Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales
33. Titular del área de prevención de accidentes
34. Titular de la Dirección de Deportes
35. Titular de Promoción y Desarrollo Económico.
36. Titular de la Dirección de Educación
37. Titular de Ecología
38. Titular de Turismo
39. Titular de Desarrollo Rural
40. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
41. Titular de la Unidad de protección civil y bomberos
42. Titular de CE-MUJER
43. Titular del Instituto de la Juventud
44. Titular de COMUSIDA
45. Titular del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento

Cada vocal titular tendrá un suplente, mismo que será designado en su momento por el titular de la Dependencia y/o Coordinación de que se trate.

III. Posteriormente, a fin de contar con un ordenamiento que regule el actuar del Comité que ahora se integra, se procedió con el análisis minucioso del articulado de la propuesta del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO**, el cual, regulará la distribución de competencias relativas a la implementación y seguimiento de las políticas, públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad y eficiencia, por parte de los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Considerando, además, que:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad,

objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas.

- b) Que el objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio de la función pública.
- c) Que de conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, les corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos.
- d) Que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que, en su actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que resposnan a las necesidades de la sociedad.
- e) Que el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- f) Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 doce de octubre de 2018 dos mil dieciocho fue publicado en el Diario Oficial de la

Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

- g) Así mismo, el artículo 52, apartado 1, fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención.
- h) De igual manera, el artículo 16 fracción XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Arandas, Jalisco, otorga la facultad a la Contraloría Municipal para proponer al(la) Presidente(a) Municipal, reglamentos y manuales que le permitan el funcionamiento interno, para que éste los proponga al pleno del Ayuntamiento; asimismo, en la fracción XXIX del citado artículo, se le faculta a fin de procurar la coordinación con el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado y la Contraloría del Gobierno del Estado.
- i) En el mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, otorga la facultad al Ayuntamiento de elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia Municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente(a) Municipal, y establecer las directrices de la política Municipal, autorizando al Presidente(a) Municipal la aplicación de éstos. Asimismo, en el numeral 81, se establece que el Ayuntamiento ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, a efecto de regular las atribuciones de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables.
- j) Que con fecha 28 veintiocho de octubre del 2020 dos mil veinte, fue aprobado el Código de Ética y Reglas de Integridad para los servidores públicos del Municipio de Arandas, Jalisco, a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

mismo que se encuentra armonizado con los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

- k) Que el Código de Ética y Reglas de Integridad para los servidores públicos del Municipio de Arandas, Jalisco, perfila la creación de un Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, que tenga como finalidad salvaguardar la difusión, vigilancia y cumplimiento del Código de referencia.

IV.- Por lo tanto, una vez analizado y estudiado dicha propuesta de Reglamento por los integrantes de las comisiones convocadas, realizando una revisión cronológica al articulado y capitulado con apego a las normatividades estatales y municipales aplicables en la materia, verificando además las aportaciones realizadas por la Lic. Gabriela Márquez de la Cerda, Auditor encargado de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se da cuenta que no contraviene ninguna disposición aplicable y el mismo se adecua a las necesidades y lineamientos del Municipio, por lo que es viable su creación, **aprobándose en lo general y en lo particular dicho ordenamiento.**

V.- Por lo anterior, en base a los preceptos antes citados y de conformidad al artículo 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acordó por los integrantes presentes de las comisiones convocadas, la creación del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto crear el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Arandas, Jalisco; así como la distribución de competencias relativas a la implementación y seguimiento de las políticas, públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad y eficiencia, por parte de los servidores públicos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

I. Acuerdo: El presente Acuerdo;

II. Código de Ética: Código de Ética y Reglas de Integridad para los servidores públicos del Municipio de Arandas, Jalisco;

III. Comité: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Municipal;

IV. Conflictos de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses familiares, personales o de negocios;

V. Programa Anual de Trabajo: Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés;

VI. Servidores Públicos: Son las personas previstas en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y

VII. Contraloría: Contraloría Municipal;

Artículo 3. La Contraloría será competente, indistintamente, para expedir las directrices, lineamientos, instrucciones y cualquier otra acción que resulte necesaria para el adecuado desarrollo de las atribuciones y obligaciones en la materia.

Artículo 4. Las autoridades responsables de aplicar el presente Acuerdo deberán garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz que le permita estar informada sobre el desempeño de las facultades de aquéllas, sin más límites que el cuidado que deben tener en cuanto a la obtención, generación, posesión, administración, transmisión y protección de datos personales contenidos en la documentación e información que conozcan con motivo de sus funciones.

Artículo 5. Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal están obligados a respetar las políticas, medidas preventivas y cualquier acción que determine la Contraloría que tienda a una adecuada implementación y seguimiento de la materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés.

Capítulo II De las autoridades competentes

Artículo 6. Las autoridades competentes para aplicar el presente Acuerdo son:

- I. La Contraloría; y
- II. El Comité.

Artículo 7. Los miembros de los Comités y el Secretario Ejecutivo serán honoríficos, por ende, no recibirán pago o retribución alguna por las funciones que lleven a cabo en el marco de este Acuerdo.

Sección Primera La Contraloría

Artículo 8. La Contraloría promoverá, observará, y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, para tal efecto podrá apoyarse en el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés que se cree expresamente para tal efecto, así mismo será competente implementar las acciones tendientes a la difusión y promoción de los principios, valores y reglas de integridad que adopta el presente instrumento.

Artículo 9. Además del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio, para salvaguardar el cumplimiento del presente Código la Contraloría podrá auxiliarse de las Coordinaciones Generales, Direcciones y/o cualquier otra dependencia municipal y por medio de sus titulares, para la eficaz y eficiente promoción, observancia y vigilancia de las disposiciones a las que alude este Código, siendo responsabilidad de estas coadyuvar en dichas tareas.

Artículo 10. La expedición de políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario al presente Código será competencia de la Contraloría, o en su caso de las instancias que se creen para tal efecto. De igual forma serán competentes para interpretar para efectos administrativos el presente ordenamiento y resolver lo no previsto.

Artículo 11. La Contraloría, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos necesarios para la capacitación y sensibilización de las acciones a aplicarse por las entidades públicas a fin de prevenir por parte de los servidores públicos de su adscripción, conductas contrarias a los principios y valores que rigen el servicio público, así como a la observancia de aquellas encaminadas a prevenir conflictos de interés;
- II. Conocer de las posibles contravenciones a las atribuciones y obligaciones previstas en este Acuerdo a cargo de los miembros del Comité;
- III. Emitir opiniones no vinculantes respecto a la posible actualización de conflictos de interés por parte de los servidores públicos sujetos a alguna investigación;
- IV. Dictar las medidas preventivas tendientes a prevenir conflictos de interés en el ámbito de actuación de la Administración Pública Municipal;
- V. Emitir las medidas conducentes a prevenir conductas que contravengan principios y valores que rigen el servicio público por parte de los servidores públicos de las entidades públicas; apoyándose en el Comité para su implementación y seguimiento;
- VI. Dar seguimiento a la integración del Comité;
- VII. Definir los términos y condiciones conforme a los cuales deba elaborarse el Programa Anual de Trabajo, por parte del Comité;
- VIII. Conocer del informe mensual de actividades del Comité y emitir las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento del mismo;
- IX. Autorizar los programas de capacitación y educación continua respecto a los principios, valores y reglas que rigen el servicio público en materia de ética, conducta y de prevención de conflictos de interés que deban conocer los servidores públicos de las entidades públicas;
- X. Determinar los componentes, indicadores de gestión y actividades que deban desarrollarse por el Comité conforme a los cuales sea evaluada su gestión en materia de ética, conducta y las acciones conducentes a prevenir el conflicto de interés;

XI. Interpretar cualquier disposición contenida en el presente Acuerdo, y resolver cualquier aspecto que derive de la aplicación del Código de Ética;

XII. Las demás que mediante cualquier otra disposición legal o administrativa en materia de ética y prevención de conflictos de interés se le confiera a la Contraloría.

Sección Segunda

Del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés

Artículo 12. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de Arandas, Jalisco, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo con el auxilio de la Contraloría Municipal, la implementación y seguimiento oportuno de las acciones que emanen del presente instrumento y de aquellas que le sean determinadas por la Contraloría Municipal.

Artículo 13. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, se integra de la siguiente forma:

I. Un presidente, que deberá ser el titular del ente público en mención, o en su defecto a quien el delegue dicha atribución.

II. Los vocales; mismos que serán elegidos por el titular de cada una de las Dependencias y Coordinaciones que integran la administración pública municipal, previa solicitud que en ese sentido efectúe el Titular del Ente Público.

III. Invitados, de ser el caso.

Artículo 14. El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer normas que rijan su integración y funcionamiento, tendientes a establecer aspectos como; convocatorias a las sesiones y desarrollo de las mismas, quorum, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación, absteniéndose de normar cualquier aspecto relacionado con procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

II. Participar en las mesas de trabajo, diálogos, foros y cualquier otro escenario similar, para fortalecer los mecanismos de difusión y promoción de la ética pública y las reglas de integridad;

III. Aprobar, previa validación de la Contraloría Municipal, el Programa Anual de Trabajo que contendrá, cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas que tengan previsto llevar a cabo;

IV. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los principios y valores que rigen el servicio público e informar con la periodicidad que se determine, al Titular del Ente Público el resultado de dicha gestión;

V. Implementar mecanismos de control interno que permitan informar de manera periódica a la Contraloría Municipal acerca del cumplimiento de componentes, indicadores y actividades a los que se deberá sujetar su gestión en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés;

VI. Coadyuvar y facilitar a la Contraloría Municipal la información y documentación que esta requiera para el ejercicio de sus funciones;

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con las materias de ética, conducta y prevención de conflictos de interés.

VIII. Valorar, analizar y resolver los asuntos relacionados con las conductas que adviertan una probable transgresión a los principios y valores que tutela el presente Código y que deben observar todos los servidores públicos de la administración pública municipal;

IX. Elaborar las recomendaciones preventivas y correctivas sobre acciones concretas tendientes a evitar malas prácticas en el ejercicio de la función pública, y brindar su oportuno seguimiento, dando parte a la Contraloría Municipal, en los casos que así se requiera.

X. Apoyar a la Contraloría Municipal en el cumplimiento de las acciones permanente de promoción y difusión de los principios, valores, y conductas que tutela el presente Código.

XI. Informar de manera documentada, con datos de prueba idóneos a la autoridad competente, las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas en términos de las Leyes Generales y locales de la materia, con motivo de las resoluciones dictadas dentro de los procedimientos, originados de las denuncias presentadas por las presuntas contravenciones a las disposiciones previstas en este Código.

XII. Requerir a cualquier Dependencia Municipal información y/o documentación relativa a sus funciones.

XIII. Documentar cada actuación con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyendo las designaciones de vocales, sus suplentes y demás inherentes a la integración, carácter y conformación del propio Comité; y

XIV. Las demás que determine la Contraloría Municipal, o que con motivo del ejercicio natural de sus funciones sean necesarias.

Sección Tercera

De los Vocales

Artículo 15. Las personas que los titulares de las Dependencias y Coordinaciones elijan como vocales del Comité, deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, compromiso, colaboración y trabajo en equipo; así mismo se buscará que estos representen la mayor parte de las áreas administrativas y las áreas operativas que integran a la dependencia y/o coordinación, sin que bajo ningún caso la cantidad de vocales sea menor a cuatro.

Artículo 16. Los vocales durarán en su encargo hasta que sea elegido un nuevo representante en su lugar conforme a lo previsto en el presente capítulo, cada vocal titular tendrá uno suplente, mismo que será designado de igual forma por el titular de la Dependencia y/o Coordinación de que se trate.

Para el caso de que el vocal titular dejase de laborar para la administración pública, cambiare su adscripción o cualquier otra circunstancia que le impidiese continuar con su función, entrará a ejercer de forma temporal sus funciones el suplente. En este supuesto no podrá ejercer sus funciones como titular en más de dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité.

Ahora bien, si la razón de ausencia del vocal titular a las sesiones, como al óptimo desempeño de sus funciones obedece a circunstancias de fuerza mayor, este deberá informar de inmediato al titular de la Dependencia y/o Coordinación que lo designó para que tome las medidas que estime necesarias.

Artículo 17. Los miembros del Comité y los invitados a las sesiones serán responsables de garantizar la confidencialidad de la información que conozcan con motivo de las funciones que desempeñen en dicho órgano.

Artículo 18. Los miembros del Comité deberán excusarse expresamente ante el presidente del mismo, de intervenir en las sesiones de dicho órgano, cuando de los asuntos que formen parte de la orden del día, advierta que se encuentran vinculados con alguna persona física o jurídica con la que tanto él como su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, hasta cuarto grado, tengan relaciones personales, familiares o de negocios.

Artículo 19. Son obligaciones de los vocales:

- I. Promover ante los servidores públicos de la administración pública municipal el cumplimiento del Código de Ética;
- II. Atender con vocación de servicio, solidaridad y profesionalismo los asuntos en los que se requiera su intervención técnica;
- III. Votar de manera informada los puntos de acuerdo del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Emitir opiniones razonadas, y en su caso fundadas y motivadas sobre los temas y aspectos a tratar en las sesiones;
- V. Velar para que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Participar activamente en el Comité a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- VII. Brindar el tratamiento ordenado por la Ley de la materia a la información y documentación que generen con motivo de las funciones llevadas a cabo en el Comité;
- VIII. Denunciar ante la autoridad competente, la existencia de un probable conflicto de interés por parte de algún miembro del comité;
- IX. Proponer al Comité acciones, medidas, políticas y/o estrategias tendientes a la prevención, difusión y promoción de la cultura de la ética en la administración pública municipal;
- X. Tomar las capacitaciones institucionales implementadas por la Contraloría Municipal; y
- XI. Las demás que naturalmente por el ejercicio de sus funciones le atribuyan las normas aplicables y la Contraloría Ciudadana.

Sección Cuarta Del Presidente del Comité

Artículo 20. El Presidente del Comité será el Titular del Ente Público en mención, o bien la persona a quien este delegue dicha responsabilidad, aspecto que deberá ser comunicado por escrito y de manera previa a la celebración de las sesiones.

Artículo 21. El Presidente del Comité, tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar jurídicamente al Comité;
- II. Convocar a las sesiones ordinarias del Comité, y a las extraordinarias cuando se estime que la importancia o trascendencia de los asuntos así lo ameriten o a petición de por lo menos tres integrantes de dicho órgano, por conducto del secretario Ejecutivo; dichas convocatorias podrán realizarse mediante medios impresos o electrónicos y con un tiempo prudente de anticipación;
- III. Autorizar los asuntos que deban formar parte del orden del día de las sesiones, a propuesta del Secretario Ejecutivo o de los vocales;

- IV. Recibir y llevar el control de las designaciones de los vocales titulares y de las suplencias de los miembros del Comité, por conducto de Secretario Ejecutivo;
- V. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- VI. Autorizar la presencia de invitados a las sesiones del Comité;
- VII. Verificar que los asuntos autorizados en el orden del día estén suficientemente discutidos y, en su caso solicitar la votación correspondiente a los vocales;
- VIII. Emitir voto de calidad en caso de empate; y
- IX. Las demás que naturalmente por el ejercicio de sus funciones le atribuyan las normas aplicables y la Contraloría Municipal.

Artículo 22. El Presidente podrá autorizar que se invite a las sesiones del Comité a personas jurídicas o físicas del sector privado o público, que tengan como objeto llevar a cabo actividades que tengan relación con las materias previstas en el presente instrumento, salvo que los asuntos a tratarse en la sesión correspondiente, se relacionen con datos confidenciales de los servidores públicos de la administración pública municipal;

La representación de la persona que acuda a las sesiones en este supuesto se efectuará por escrito.

La Contraloría Municipal frente al Comité tendrá el carácter de invitado, con derecho a voz pero sin voto, mismo derecho que tendrá toda persona física o moral que acuda con ese carácter a las sesiones de dicho órgano.

Artículo 23. El Presidente notificará mediante oficio a los servidores públicos acerca de su designación como miembros titulares o suplentes según sea el caso, para que acudan a la sesión de instalación del Comité y para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias subsecuentes.

Sección Quinta Del Secretario Ejecutivo

Artículo 24. El Secretario Ejecutivo del Comité será designado por el Titular del Ente Público en mención de entre el personal de su adscripción que reúna los requisitos previstos para ser nombrado vocal.

El Secretario Ejecutivo no forma parte del Comité; tendrá derecho a voz pero sin voto en las sesiones que este celebre.

Artículo 25. Son facultades y atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

- I. Ejecutar los actos y resoluciones de Comité;
- II. Recibir e integrar las quejas y denuncias relacionadas con las conductas imputables a los servidores públicos que presumiblemente transgredan los principios, valores y/o reglas de integridad que rigen el debido ejercicio de la función pública; turnarlas y darles el tratamiento correspondiente o desecharlas, de ser el caso;
- III. Resguardar la documentación que se genere con motivo de la substanciación de las denuncias señaladas en la fracción que antecede, o cualquier otra que se genere por el ejercicio de las funciones del Comité o de las propias;
- IV. Elaborar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de Comité, la cual deberá ser aprobada por el Presidente y remitida de manera oportuna a los integrantes del Comité;
- V. Corroborar y hacer declaración de quórum legal y llevar el cómputo de los votos relacionados con los puntos de Acuerdo abordados en las sesiones;
- VI. Apoyar al Presidente en cualquier gestión relativa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Elaborar los informes de los resultados de la gestión en materia de ética y prevención de conflictos de interés para hacerlos del conocimiento del titular del ente público en mención, a efecto de que se tomen las medidas conducentes para fortalecer dichas acciones.
- IX. Apoyar al Comité en el seguimiento de las recomendaciones emanadas por la Contraloría Municipal para el fortalecimiento de la política de ética gubernamental y prevención de conflicto de interés;
- X. Consensar, elaborar y actualizar el Programa Anual de Trabajo para que sea aprobado por el Comité;
- XI. Las demás que le asigne el Comité, las disposiciones de este Código, cualquier otra disposición legal y/o administrativa y la Contraloría Municipal.

Sección Sexta De la Revocación de los Integrantes del Comité de Ética

Artículo 26. El Comité podrá revocar en forma definitiva la designación de integrante del Comité, ante los siguientes supuestos:

- I. Por faltar al principio de confidencialidad de la información que obtenga como integrante del Comité y que de manera expresa no se haya autorizado su difusión y publicación;
- II. Cuando incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Comité, del Código de Ética y Reglas de Integridad, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- III. Por inasistencia a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, aun cuando estas últimas no sean consecutivas. Se considerará que se justifican las ausencias de los integrantes, cuando el titular con anticipación a la celebración de la Sesión o a más tardar en la siguiente, haga del conocimiento por escrito al Secretario Ejecutivo sobre los motivos de la inasistencia;
- IV. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento, violando los principios de ética, honestidad y confidencialidad, obteniendo algún beneficio económico o personal para sí o a favor de terceros como consecuencia de su encargo;
- V. Cometa algún delito que se persiga de oficio en el fuero común o federal, o bien por el que la autoridad municipal deba proceder legalmente en su contra;
- VI. Que en su carácter de integrante del Comité realice labor de proselitismo en favor de partido político alguno o de persona como candidato independiente;
- VII. Por incumplir de manera reiterada con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas;

Cuando alguno de los integrantes del Comité incurra alguno de los supuestos señalados en el párrafo que antecede, sin perjuicio de las consecuencias legales y administrativas procedentes, el Comité deberá resolver la procedencia de la revocación del integrante que se trate en la Sesión que se lleve a cabo para tal fin, dando voz al interesado a efecto que esgrima las consideraciones que considere convenientes para su defensa, la cual podrá ser escrita o verbal y en su caso presentación de pruebas. La Resolución que emita el Comité será tomada por mayoría simple.

Artículo 27. En aquellos casos en que el Comité determine la procedencia de la remoción del nombramiento de un integrante, el Secretario Ejecutivo dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la resolución correspondiente, deberá notificar a la Dependencia y/o Coordinación que representare el integrante destituido, los supuestos en que incurrió y que motivaron la revocación, solicitándole nombrar un nuevo integrante a fin de continuar con su participación en el Comité.

Sección Séptima De las Sesiones del Comité de Ética

Artículo 28. Para su funcionamiento, los integrantes del Comité, dentro de su primera sesión constitutiva, el Presidente Municipal o a quien éste designe tomará formal protesta a los integrantes.

El Comité celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada 2 dos meses, debiendo ser convocada por el Secretario Ejecutivo con una anticipación de cuando menos dos días hábiles a la fecha de celebración, pudiendo realizar dicha convocatoria por escrito o mediante los medios electrónicos existentes que determine el Comité.

Artículo 29. El quórum legal para considerar válida la sesión es contar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno, de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto. Para sesionar válidamente es indispensable la presencia del Presidente y Secretario Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Si no hubiere el quórum señalado en el párrafo que antecede, se levantará el acta respectiva para hacer constar el hecho, debiéndose celebrar la misma al día siguiente hábil, en cuyo caso, las decisiones serán válidas por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de integrantes asistentes, siempre y cuando se constate previamente la existencia de todas las notificaciones, realizadas a los integrantes del Comité para la celebración de la sesión original.

Artículo 30. Las sesiones extraordinarias se podrán convocar en los casos cuya naturaleza o trascendencia deban de ser tratados inmediatamente por el Comité, para ello deberán ser convocadas por el Secretario Ejecutivo, con un día hábil de anticipación; y en la convocatoria deberá justificarse la urgencia y necesidad de tal sesión; los acuerdos que de la misma deriven serán válidos con la asistencia del Presidente, Secretario Ejecutivo y la mitad de los vocales.

Las convocatorias que se emitan para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias deberán consignar de manera clara la fecha y lugar de la sesión, naturaleza de la sesión y el orden del día correspondiente.

Para efectos del párrafo que antecede, el orden del día contendrá de manera enunciativa más no limitativa, al menos lo siguiente:

- I. Declaración de la instalación formal de la sesión;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Los informes y cuenta que rinda el Secretario Ejecutivo, de los asuntos a su cargo y de los demás acuerdos del Comité; y
- IV. Los asuntos determinados a tratar.

V. El Secretario Ejecutivo del Comité levantará acta que contenga las resoluciones y acuerdos tomados en cada sesión.

Artículo 31. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán de carácter público, salvo aquellas que tengan restricción en términos del presente instrumento. Para tal efecto, los asistentes deberán guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pueda afectar el buen desarrollo de la sesión.

Capítulo Tercero Procedimiento de Recepción y Atención de Denuncias en materia de Ética y Conducta.

Artículo 32. Cualquier persona podrá denunciar acompañando los elementos, pruebas y datos en los que sustente su dicho, ante el Comité de Ética, por medios electrónicos o físicos, según sea el caso, las conductas de aquellos que según su consideración, vulneren los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código, a efecto de que dicha autoridad determine emitir las recomendaciones preventivas o correctivas que de deban aplicarse, o bien para determinar que valorada y analizada que fue la denuncia, la misma puede ser materia de un procedimiento administrativo de responsabilidad y turnarla a la autoridad competente.

Artículo 33. La denuncia de las conductas a las que se alude en el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre (opcional);
- II. Domicilio y/o dirección de correo electrónico, para recibir puntal atención y seguimiento que se requiera;
- III. Relato concreto de los hechos;
- IV. Datos de identificación del servidor público involucrado, en los hechos objeto de la denuncia; y
- V. Elementos de prueba, relacionados con la conducta que se denuncia.

Artículo 34. Para el caso de las denuncias anónimas será indispensable se pueda identificar al menos a una persona a la que le consten los hechos denunciados, en ausencia de este elemento no podrá ser motivo para su desechamiento. Si la denuncia adolece de alguno de los requisitos que se señalan en el artículo anterior, el Secretario Ejecutivo prevendrá al denunciante por una sola ocasión para que subsane dicha omisión en el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, a efecto de que pueda dársele a la misma el curso legal y administrativo ante el Comité.

Artículo 35. El Secretario Ejecutivo será responsable de identificar, resguardar y asignar de manera progresiva las denuncias que se presenten ante el Comité, a la recepción de las mismas deberá recaer acuse de recibo impreso o electrónico, haciendo constar día, hora, folio o expediente, y la relación de elementos probatorios que acompañen a la misma.

Artículo 36. Si el denunciante no fuese identificable o no hubiese proporcionado domicilio en el primer escrito, la prevención podrá hacerse por listas que se fijen en un lugar visible, de la sede que resguarde el secretario ejecutivo.

Artículo 37. Cuando la denuncia contenga los requisitos previstos en este apartado, el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento del Comité por conducto del Presidente, la recepción de la misma, el número de folio o expediente asignado y un breve resumen de su contenido. Así mismo deberá informar sobre las denuncias que se hayan desechado por no cumplir con los requisitos indispensables para su procedencia, o aquellas que se hayan turnado a la autoridad competente por no ser de la competencia del Comité.

Artículo 38. Informada la presentación y procedencia de la denuncia, el Presidente deberá tomar las providencias necesarias y de resultar necesario, convocar a sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, en la que se analizarán los hechos y el objeto de la denuncia, para acto seguido, instruir al Secretario Ejecutivo la elaboración del Proyecto de Resolución Correspondiente en el sentido autorizado por el Comité.

Para el caso que no existan elementos suficientes, idóneos y contundentes para resolver la conducta presuntamente cometida, el Comité podrá ordenar la práctica de nuevas diligencias para integrar adecuadamente el expediente de mérito, por conducto del Secretario Ejecutivo.

Artículo 39. El Comité podrá determinar cualquier medida preventiva o correctiva que deba implementarse o adoptar la dependencia involucrada, tendiente a disminuir el riesgo de que se cometen o se vuelvan a cometer las conductas denunciadas.

Artículo 40. El procedimiento substanciado por el Comité con motivo de las denuncias presentadas, culminará con una resolución de carácter administrativo, y puede pronunciarse en cualquiera de los siguientes sentidos:

- I. Fijar la existencia de elementos que configuren una conducta contraria a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código, con la consiguiente determinación de recomendaciones preventivas o correctivas; o bien, la solicitud ante autoridad competente de proceder de conformidad a las Leyes que rigen la responsabilidad administrativa; y
- II. Establecer la inexistencia de elementos que configuren una conducta contraria a los a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código.

Artículo 41. Cualquier dependencia de la administración pública municipal y cualquier servidor público de la misma deberán coadyuvar con el Comité, a efecto de que faciliten los documentos que obren en su poder y rindan los informes necesarios con total oportunidad y permitir así que

el Comité cuente con los elementos suficientes que le permitan resolver de forma objetiva e imparcial la denuncia interpuesta.

En el mismo sentido el Comité podrá solicitar el apoyo legal, técnico y de cualquier otra naturaleza a la Contraloría Municipal, para el eficaz desahogo de sus procedimientos, si así lo estima necesario.

Artículo 42. Cuando así sea solicitado, el Comité podrá optar por llevar a cabo un mecanismo conciliatorio entre la parte denunciante y la parte denunciada, siempre y cuando:

- I. Los hechos objeto de la denuncia afecten únicamente a la persona ofendida, es decir a quien presenta la denuncia;
- II. Se tenga interés de respetar los principios y valores contenidos en la normatividad aplicable en materia de ética, conducta e integridad; y
- III. No sea una falta que se considere grave de conformidad con la Ley de la materia.

La elección de acogerse a la vía conciliatoria corresponde al denunciante.

Artículo 43. La resolución o pronunciamiento deberá realizarse por el Comité dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación de la denuncia y ejecutarse por el Secretario Ejecutivo dentro del mismo término.

El proyecto de resolución deberá considerar y valorar todos los elementos de prueba que hayan sido aportados u obtenidos durante la substanciación, conforme a los cuales más allá de toda duda razonable, sea posible determinar la existencia o inexistencia de una transgresión a los principios, valores y reglas de integridad que tutela el Código.

Artículo 44. En el supuesto de que los miembros del Comité determinen que se configuró un incumplimiento a los principios y valores que rigen el servicio público, deberán:

- I. Emitir recomendaciones preventivas y/o correctivas para que se implementen en la Dependencia y/o Coordinación involucrada, dando puntual seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- II. Exhortar e instar a la persona denunciada a corregir y dejar de realizar la o las conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público;
- III. Dar vista a la autoridad competente que conozca de la comisión de faltas administrativas, para que se avoque al desahogo del procedimiento correspondiente;
- IV. Remitir copia de la resolución en la que se determine la contravención a los principios, valores o reglas de integridad según sea el caso, al superior jerárquico del infractor, al titular de la Dependencia y/o Coordinación y la Dirección de Recursos Humanos, para la incorporación a su expediente personal.

Las recomendaciones referidas en la fracción I de este artículo tienen carácter vinculatorio y se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados, de su superior jerárquico, del titular de la Dependencia y/o Coordinación a la que pertenezca y de la Contraloría Municipal.

Capítulo Cuarto

Del Plan Anual de Trabajo del Comité y su Seguimiento.

Artículo 45. El Programa Anual de Trabajo contendrá la información referente a los componentes, indicadores de gestión y actividades que determine la Contraloría Municipal en conjunto con el Comité, el mismo deberá presentarse ante la Contraloría Municipal dentro de los primeros diez días hábiles del año que transcurra para su validación, quien tendrá el mismo término a partir de la solicitud para pronunciarse, sobre su aceptación y/o modificación.

Artículo 46. El Comité deberá presentar en los primeros 5 días hábiles de cada bimestre a la Contraloría Municipal, los informes de seguimiento, a las gestiones realizadas los 2 meses inmediatos anteriores, dicho informe debe contener como requisitos mínimos:

- I. Avance de componentes, indicadores de gestión y actividades;
- II. Resultados de evaluación al cumplimiento del Código de Ética;
- III. Procedimientos sustanciados con motivo de posibles contravenciones a las disposiciones en materia de ética; debiendo considerar; número de expediente, nombre del servidor público, área de adscripción, disposición vulnerada, conducta cometida, sentido y fecha de la determinación; y
- IV. Solicitudes de inicio de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa ante la autoridad competente;

Capítulo Quinto

De las Sanciones

Artículo 47. Los servidores públicos, que como resultado de una acción u omisión transgredan alguna de las disposiciones contenidas en este Código, serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Municipal.

Por lo tanto, de conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores integrantes de las Comisiones que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- SE APRUEBE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO en los términos del considerando II del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se apruebe la creación del **REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS MUNICIPAL DE ARANDAS, JALISCO**, acorde al considerando IV y V del presente dictamen.

TERCERO.- Se deroguen todas las disposiciones y ordenamientos que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Comunicación Social para que proceda a tramitar la publicación del Reglamento en el Órgano Informativo Municipal de Arandas, Jalisco, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco una copia de este Acuerdo con el correspondiente Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese a las Direcciones y jefaturas de la Administración Pública Municipal de Arandas, Jalisco la presente resolución, para su conocimiento y aplicación en el ámbito de su competencia.

ATENTAMENTE:
"COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y COMISIÓN DE CULTURA"

Arandas, Jalisco, a 06 de mayo del 2021
C. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO.
Presidente de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia.

(Rúbrica)
A FAVOR

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS
Vocal 1 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia.

(Rúbrica)
A FAVOR

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES MARTÍNEZ
Vocal 2 de la Comisión de Reglamentos y Vigilancia.

(Rúbrica)
A FAVOR

C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA
Presidente de la comisión de Gobernación.

(Rúbrica)
A FAVOR

C. MARÍA ELENA FLORES TORRES
Vocal 1 de la comisión de Cultura.

(Rúbrica)
A FAVOR

C. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ GUEVARA

Después de la lectura del dictamen, y no habiendo ningún **comentario en lo general** del presente ordenamiento, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN DE FORMA NOMINAL, SI AUTORIZAN EN LO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; APROBÁNDOSE EN LO GENERAL CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES, EL DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.** En uso de la voz la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, pregunta: **“¿Algún comentario en lo particular respecto al presente dictamen?”**. No habiendo ningún comentario en lo particular, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, indica: **“EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y TODA VEZ QUE EL MISMO HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL POR LOS AQUÍ PRESENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; SE APRUEBA ESTE DICTAMEN MISMO QUE CONTIENE: “EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO”;** ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TÚRNESE EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL A ESTA PRESIDENCIA, PARA LOS EFECTOS DE SU OBLIGATORIA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN”.

En el desahogo del **punto número siete**, del orden del día, sobre los **Asuntos Varios**, respecto a la propuesta bajo el **inciso a)**, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS, EN LA FINCA UBICADA EN PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC ESQUINA CON NIÑO ARTILLERO, A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FUNERARIA MUNICIPAL”**, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA

RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLE MUNICIPE INTEGRANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.**

P R E S E N T E:

En ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 41, fracción II, 50 fracción I y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el Artículo 82 fracción II del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; presento **INICIATIVA DE ACUERDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SE AUTORICEN LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LA FINCA UBICADA EN PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC ESQUINA CON NIÑO ARTILLERO, A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FUNERARIA MUNICIPAL** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el propósito de brindar un mejor servicio a nuestros ciudadanos, cimentados en valores, que nos permita asistir y orientar a los deudos en todo el quehacer del deceso de una persona, con un personal altamente calificado, en forma respetuosa, cordial y discreta a familiares, amigos o compañeros de trabajo, garantizando un servicio oportuno y de calidad.

En los próximos días, está por vencerse el contrato de arrendamiento donde actualmente se brinda el servicio de nuestra funeraria municipal, por lo que a fin de ahorrar al Municipio la mencionada erogación mensual, se propone ante este cuerpo colegiado el realizar las adecuaciones necesarias en las instalaciones ubicadas en la calle prolongación Cuauhtémoc en su esquina con Niño Artillero, toda vez que al ser instalaciones propiedad del Municipio de Arandas, no sería un gasto sino una inversión, para en un futuro brindar un servicio integral, capacitando al personal que labora en la funeraria Municipal, y ofreciendo unas instalaciones dignas para las personas que requieran del servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE AUTORIZAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS, EN LA FINCA UBICADA EN PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC ESQUINA CON NIÑO ARTILLERO, A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FUNERARIA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE
"ENTRE TODOS PODEMOS TODOS".
MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ GUEVARA
REGIDORA

Después de la lectura de esta iniciativa, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, abre espacio para comentarios. Pide el uso de la voz la Regidora C. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ GUEVARA, “Buenas tardes Presidenta, buenas tardes Regidores, me gustaría complementar un poquito más la información, con la experiencia que tengo al estar en frente de la funeraria se ha visto la necesidad de ya no depender de terceros que nos apoyan para los embalsamados, en estas instalaciones tenemos un espacio para poner un laboratorio donde nosotros le demos el servicio completo a los deudos, no teniendo que hacerlos esperar a veces tantas horas como se requiere en ciertos casos, pues obviamente el punto de... también al tener el laboratorio necesitamos tener una persona capacitada, tenemos en la funeraria una persona que tiene bastante experiencia, pero se necesita la certificación para nosotros poder hacer los embalsamados si ustedes estuvieran de acuerdo que también consideren que eso llevaría dentro de esta habilitación de la funeraria el que esté capacitada una persona y el laboratorio equipado, a su vez la obra requiere que lo veamos ya viendo los detalles en consideración con obras públicas, de dar prioridad, ya ven que se han autorizado ya ciertas obras de poner a su consideración a las comisiones correspondientes, que se le dé prioridad por el vencimiento del contrato, entonces pues agradezco mucho que se me escuche y ojalá y nos puedan apoyar y llevar adelante esto, es cuanto”. El Regidor LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, “Muchas gracias, buenas tardes, con su permiso Presidenta, hace ya casi ocho años que se emprendió una defensa legal por parte del Municipio para recuperar las instalaciones de la funeraria, en la última charla que pudimos tener respecto al tema con el Síndico hoy con licencia, el Lic. Miguel Vázquez, nos platicaba que estaba ya casi por resolverse el tema que todavía faltaban algunas firmas y todo el desistimiento del apoderado legal, que se me hace que era el Doctor Ernesto Canchola, y en esa parte de regresarle al Municipio el espacio físico de la funeraria, también era con una camioneta que también habían dado en comodato, la pregunta es para el Síndico y para usted, si antes de proponer la iniciativa ésta que me parece que está muy bien, pero yo no solamente diría que

se cambiara o que se quitara la que dónde está ahorita la funeraria, yo propondría que se estuvieran las dos, porque ahí hay veces que desgraciadamente toca que estén dos, tres familias y tener espacio porque finalmente la renta de allá no es una renta... es una renta módica, no es una renta elevada, entonces me parece que los dos espacios por el tamaño que tiene el Municipio pues serían favorables, pero lo más importante es, este... primero preguntar si ya está resuelto el tema legal para poder que el Ayuntamiento pueda invertir o pueda hacer uso del espacio y si así lo fuera, bueno pues, muy bien que se haga otro espacio funerario, pero sí, este... lo digo pues porque a la mejor por falta de conocimiento se pueda estar haciendo esta iniciativa sin saber si ya se concluyó el tema legal, porque es un tema que no nos ha informado la Sindicatura, más lo único que sabemos es que está en un tema legal y no se nos ha informado que ya concluyó, que se ganó, que ya lo revisaron, entonces es la duda que tenemos, es cuanto". La Regidora C. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ GUEVARA, "Sí licenciado ya está entregado, ya se tomó posesión el Ayuntamiento legalmente está dado el dictamen que es propiedad del Ayuntamiento, incluso estoy haciendo ya también la investigación para que el área que va ser del laboratorio de embalsamado tenga todos los permisos de salubridad y esté todo en orden sería... bueno, es mi parecer también estoy de acuerdo con el Licenciado Omar que ojalá y se pudiera considerar los dos, los dos espacios, porque volviendo a mi experiencia funeraria pues sí son dos puntos donde apoyamos a gente vulnerable, que no dependamos tanto de las funerarias particulares y nosotros poder apoyar a más familias, muchas gracias, espero haber contestado todas las preguntas, es cuanto". No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el desahogo del *punto número siete*, del orden del día, sobre los **Asuntos Varios**, respecto a la propuesta bajo el *inciso b)*, que contiene: **"ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, CON TURNO A COMISIÓN, DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PARA LA ACCIÓN URBANÍSTICA "PASEO**

UNIVERSIDAD”, PARA MODIFICAR LA DENSIDAD DEL USO DE SUELO”, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPIES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 82 fracción I, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; vengo a presentar ante este Cuerpo Colegiado:

INICIATIVA

A fin de que **SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS RESPECTIVAS, EL DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PARA LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PASEO UNIVERSIDAD”, PARA MODIFICAR LA DENSIDAD DEL USO DE SUELO, ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE ARANDAS,** con relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En sesión ordinaria de cabildo número 02/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 se aprobó la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización para el predio denominado LOS LLANITOS el cual se nombró como Proyecto Definitivo de Urbanización (PASEO UNIVERSIDAD). Una vez autorizada su elaboración de procedió de conformidad al Código Urbano para el Estado de Jalisco, a la elaboración del Dictamen Técnico, así como del Proyecto Definitivo de Urbanización PASEO UNIVERSIDAD, cumpliendo con cada uno de los requisitos del Código en mención: convocatorias, foros de consulta, revisión de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) y de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR).

En base a lo antes expuesto, propongo a ustedes munícipes de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se turne a la Comisiones respectivas para el estudio y dictaminación, del Proyecto Definitivo de Urbanización para la acción urbanística denominada **“Paseo Universidad”**, para modificar la Densidad del Uso de Suelo.

ATENTAMENTE
Arandas, Jalisco, a 17 de MAYO del 2021
C. ESMERALDA RAMÍREZ MAÑAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

Después de la lectura de la iniciativa, y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN EL TURNO DE ESTA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; ASIMISMO, CON LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y, 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el desahogo del **punto número siete**, del orden del día, sobre los **Asuntos Varios**, respecto al escrito bajo el **inciso c)**, que contiene: **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, PARA QUE SE ACLARE QUE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS: “José González Martínez”, “Antonio Valadez Ramírez”, “Venustiano Carranza” y “Jardín de Niños Paz Camarena” DE ESTE MUNICIPIO, ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO”**, por lo que la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ARANDAS, JALISCO.
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 82 fracción I, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; vengo a presentar ante este Cuerpo Colegiado:

INICIATIVA DE ACUERDO

A fin de que **SE ACLARE QUE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS “JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ”, “ANTONIO VALADEZ RAMÍREZ”, “VENUSTIANO CARRANZA” Y “JARDIN DE NIÑOS PAZ CAMARENA” DE NUESTRO MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO,** con relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de abril del 2021 dos mil veintiuno, se aprobó por parte de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORICE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS “JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ”, “ANTONIO VALADEZ RAMÍREZ”, “VENUSTIANO CARRANZA” Y “JARDIN DE NIÑOS PAZ CAMARENA” DE NUESTRO MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

Debiendo ser lo correcto:

SE AUTORICE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS “JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ”, “ANTONIO VALADEZ RAMÍREZ”, “VENUSTIANO CARRANZA” Y “JARDIN DE NIÑOS PAZ CAMARENA” DE NUESTRO MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

En base a lo antes expuesto, propongo a ustedes munícipes de este H. Ayuntamiento, el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- SE ACLARE, QUE LA DONACIÓN DE LAS ESCUELAS “JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ”, “ANTONIO VALADEZ RAMÍREZ”, “VENUSTIANO CARRANZA” Y “JARDIN DE NIÑOS PAZ CAMARENA” DE NUESTRO MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO, ES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

**ATENTAMENTE:
Arandas, Jalisco, a 17 de mayo del 2021
C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA**

Después de la lectura de esta iniciativa, y no habiendo ningún comentario al respecto, la Presidente Municipal Interino C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

Se hace del conocimiento a los Señores Regidores, que la fecha para la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, se les notificará en tiempo y forma.

No habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**C. ESMERALDA RAMÍREZ MAGAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.**

**LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
SERV. PÚB. ENC. DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 19 de Mayo del 2021.**

REGIDORES:

C. MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ.

C. SANDRA FABIOLA LEÓN GARCÍA.

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ARRIAGA CORTÉS.

C. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ GUEVARA.

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

C. MARÍA ELENA FLORES TORRES.

LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 19 de Mayo del 2021.

C. JOEL GARCÍA ROCHA.

C. LAURA RAMÍREZ MENDOZA.

DR. RENÉ MARTÍNEZ LÓPEZ.

**LIC. JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria de Ayto. del 19 de Mayo del 2021.